



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para su estudio y dictamen, la **iniciativa de Decreto presentada por el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para celebrar contrato atípico para uso de suelos de bienes municipales, con la empresa denominada Espectaculares Televisivos de Alta Definición, S.A. de C.V.**

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; los artículos 35 párrafo 1, 36 inciso b), 43 incisos e), f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La presente iniciativa consiste en que el Ayuntamiento de Tampico, celebre contrato por un término de 10 años, para el uso de suelo de bienes municipales con la empresa denominada Espectaculares Televisivos de Alta Definición S. A. de C.V.

Refiere el promovente que el Municipio de Tampico, es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

También menciona, que mediante escrito dirigido, el Presidente Municipal de ese Municipio, signado por el representante legal de la empresa en mención, en donde solicitó que se llevarán a cabo los trámites necesarios para que le fuera expedido a su representada el uso y aprovechamiento de bienes municipales por un plazo de 10 años, para la instalación de dos pantallas electrónicas, a través de las cuales el Ayuntamiento proyectará información considerada de interés para la población que gobierna.

El dictamen presentado por la empresa en mención, consiste en las memorias de cálculo, consideración de carga, diseño de alcañe, diseño de bastidor, resultados y revisión de elementos y diseño de cimentaciones.

De lo anterior, la Dirección de Obras Públicas y Ecología del citado Ayuntamiento, realizó un recorrido en los lugares que posiblemente pudieran instalarse dichas pantallas, así como al proyecto de imagen de las mismas, la cual se determinó que reúnen con todos y cada uno de los elementos de seguridad para la instalación de las dos pantallas electrónicas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con la instalación de estas pantallas, el Ayuntamiento de Tampico podrá contribuir a la modernización de la imagen de la ciudad, por lo cual es recomendable la instalación de las mismas, en dichas pantallas el Ayuntamiento podrá proyectar servicios de difusión, consistentes en desarrollo de campañas publicitarias y de propaganda, compra-venta, arrendamiento, contratación y comercialización de espacios y medio publicitarios, así como difusión de programas institucionales de gobierno, obra pública y otros de interés colectivo, propios del gobierno municipal.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 28, de fecha 2 de febrero del presente año, en la que se aprobó por mayoría la solicitud para la celebración de un contrato atípico con la empresa denominada Espectaculares Televisivos de Alta Definición S. A. de C.V., para el uso de suelo de bienes municipales.
2. Solicitud signada por el representante legal de la empresa, mediante la cual solicita la realización de dicho contrato.
3. Copia Certificada de la escritura pública número 85,438 de fecha 11 de octubre de 2004, pasada ante la fe del notario público número 50 del Distrito Federal, Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, que contiene la Constitución de la sociedad denominada Espectaculares Televisivos de Alta Definición S. A. de C.V.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

4. Copia Certificada de la escritura pública número 85,895 de fecha 25 de enero de 2005, pasada ante la fe del notario público número 50 del Distrito Federal, Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, que acredita al Licenciado Francisco Xavier Toledo Moreno, como representante legal de Espectaculares Televisivos de Alta Definición S. A. de C.V.
5. Croquis de localización con fotografía de cada uno de los sitios para la instalación de las pantallas electrónicas, así como las dimensiones de cada una de ellas.
6. Datos generales del desarrollo del proyecto de las pantallas.
7. Estudios aprobados por la Dirección de Obras Públicas y Ecología.
8. Dictamen emitido por la subdirección de proyección civil.

El acto jurídico que se pretende realizar amerita la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad de este Poder Legislativo la autorización para la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del estado y de los municipios conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, el artículo 51, fracción III párrafo segundo inciso a), del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que se requiere del acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento para la celebración de contratos cuyo término exceda de un año sin la aprobación del Congreso.

En ese sentido, las disposiciones legales señaladas encuentran el debido cumplimiento a sus requisitos y formalidades, toda vez que el Cabildo de Tampico aprobó en la sesión de fecha 2 de febrero del presente año, que se efectuara el contrato para el cumplimiento a lo establecido en el artículo 51, fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para celebrar dicho contrato de comodato, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA CELEBRAR CONTRATO ATÍPICO PARA USO DE SUELOS DE BIENES MUNICIPALES, CON LA EMPRESA DENOMINADA ESPECTACULARES TELEVISIVOS DE ALTA DEFINICIÓN, S.A. DE C.V.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar por el término de 10 años, un contrato atípico para uso de suelos de bienes municipales, con la empresa denominada Espectaculares Televisivos de Alta Definición, S.A. de C.V., representada por el Licenciado Francisco Xavier Toledo Moreno, en calidad de representante legal, para la instalación de dos pantallas electrónicas, la primera ubicada en un inmueble que se encuentra



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

localizado en la Avenida Hidalgo, s/n y calle Monte Athos de la Colonia Country Club, con una dimensión de pantalla de 5 X 7 con poste y con una zapata de 6X7.40 y la segunda pantalla de 6X4 con poste, ubicada en el inmueble que se encuentra ubicado en calle Enseñanza, esquina con Boulevard Fidel Velázquez, de la Colonia Anahuac, de la Heroica ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, con una dimensión de pantalla de 6X4 con poste y con una zapata de 6.20X6.20.

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones a efecto de celebrar el contrato atípico para uso de suelo de bienes municipales, respectivo con la empresa denominada Espectaculares Televisivos de Alta Definición, S.A. de C.V.

ARTICULO TERCERO. El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, podrá rescindir el contrato en los términos de la ley de la materia, en virtud del plazo o si el comodatario contratante variara el objeto de este contrato.

ARTICULO CUARTO. El uso de los spots, deberán utilizarse en programas institucionales de gobierno, así mismo, queda prohibido su uso para publicidad político-electoral.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil seis.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Presidente

Secretario

Dip. Servando López Moreno.

Dip. Fernando Alejandro Fernández de León.

Vocal

Vocal

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez.

Dip. Juan José Chapa Garza.

Vocal

Vocal

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Dip. José Gudiño Cardiel.

Vocal

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que celebre un contrato atípico para el uso de suelo de bienes municipales, con la empresa denominada Espectaculares Televisivos de Alta Definición, S.A. de C.V.